



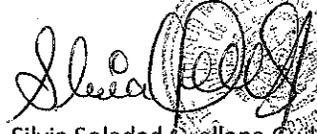
San Salvador, 18 de abril de 2018

El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), hace del conocimiento de la población, que en relación a la información requerida en el numeral diecisiete del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice "los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre dichos recursos" :

Únicamente, se ha cedido un espacio físico, ubicado en el primer nivel del edificio central del CONNA, ubicado en Colonia Costa Rica, de 3.48 mts por 7.29 mts, al Sindicato de Trabajadores del CONNA (SITRACONNA), para que puedan sostener sus reuniones y realizar otras actividades.



Pasillo


Silvia Soledad Orellana Guillén
Oficial de Información



Acta de recepción de local para el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Reunidos en las instalaciones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia ubicado en Colonia Costa Rica y Final Calle Santa Marta, Avenida Irazú 2, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, el Licenciado Mauricio Alberto Alvarenga Valiente, Secretario General del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (con siglas SITRACONNA), y el Licenciado Oscar René Romero, Subdirector de Operaciones en representación de la Administración del CONNA; a efecto de realizar la entrega del local al Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores (SITRACONNA), ubicado en la primera planta del edificio La Gloria CONNA, el cual se detalla a continuación: ubicado en el espacio adyacente derecho, en el pasillo saliendo hacia la cancha de football; cuenta con siete cuerpos de ventana, difusor de aire acondicionado, con toma corrientes y luminarias, el cual mide aproximadamente veinticinco metros cuadrados, y que será utilizado para las actividades del SITRACONNA. Se da por recibido y por tanto se deja constancia para los efectos pertinentes, y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el lugar y hora definidas anteriormente; la cual ratificamos en su contenido y firmamos de conformidad.

Lic. Mauricio Alberto Alvarenga Valiente
Secretario General SITRACONNA
Recibí

Lic. Oscar René Romero
Subdirector de Operaciones, CONNA
Entregué

SITRACONNA/03/2018.
San Salvador, 08 de enero de 2018

Lic. Mario Mauricio Hernández
Jefe Administrativo, SDO
CONNA
Presente.

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el año laboral que recientemente iniciamos.

Me dirijo a usted en relación al Oficio JADMCON/CONNA/01/2018 de fecha 4 de enero del presente año, detallando lo siguiente.

Mediante acuerdo sostenido con Licenciada Zaira Lis Navas Umaña actual Directora Ejecutiva del CONNA, se estableció la asignación de un espacio para el uso de nuestro Sindicato, ello, con la finalidad de propiciar el ejercicio de la libertad sindical que como personas trabajadoras nos asiste. Lo anterior se ratificó en los acuerdos construidos en nuestro Primer Contrato Colectivo de Trabajo.

El espacio asignado se utiliza única y exclusivamente para el cumplimiento de la misión establecida en nuestros Estatutos (reuniones de Junta Directiva, resguardo de documentación, reuniones con personas afiliadas, y otras actividades).

Todo conforme al artículo 47 Constitución de la República, Convenio 151 de la OIT, Cláusula 55 CCT SITRACONNA-CONNA, y demás normativa aplicable.

Sin más por el momento, de usted me despido.

Atentamente.

Mauricio Alberto Alvarenga Valiente
Secretario General
SITRACONNA